BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 10 ACTA 100 FECHA 14-noviembre-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 38/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CASETAS PARA PERSONAL DE CUSTODIA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

VISTOS: La Resolución Nº 6 inserta en el Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones - Ejercicio 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria para la "Adquisición de casetas para personal de custodia del Banco Nacional de Fomento", en la modalidad de Contratación Directa; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 419/2017 de fecha 31 de agosto de 2017; las ofertas presentadas por las firmas: MEJOR PROMO S.A. y DISAL PARAGUAY S.R.L.; el informe CEO Nº 099/2017 de fecha 6 de noviembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO Nº 099/2017 recomienda adjudicar a la firma DISAL PARAGUAY S.R.L, la "Adquisición de casetas para personal de custodia del Banco Nacional de Fomento", por cumplir su oferta con las condiciones legales, económicas y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación de la Contratación Directa CD Nº 38/2017; lo establecido en los Artículos 28º) y 34º) inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Contratación Directa CD Nº 38/2017 de fecha 6 de noviembre de 2017 para la "Adquisición de casetas para personal de custodia del Banco Nacional de Fomento", de conformidad al informe CEO Nº 099/2017 de fecha 6 de noviembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2º) Adjudicar la Contratación Directa CD Nº 38/2017 para la "Adquisición de casetas para personal de custodia del Banco Nacional de Fomento" a la firma DISAL PARAGUAY S.R.L, por un monto total de G. 100.138.000.- (guaraníes cien millones ciento treinta y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1º) de la presente Resolución y al Anexo que consta de 2 (dos) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente por la adjudicación resuelta por el Artículo 2º) de esta Resolución, previo visto bueno por parte de la dependencia afectada, en prueba de conformidad.----------

Art. 4º) Imputar el pago autorizado por el Artículo 3º) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 5º) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por el Artículo 2º) de la presente Resolución.----------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Santiago Jesús De Filippis Céspedes - Ramón Isidoro Ramírez Caballero
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes – Secretario del Directorio

mf

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Inteffy S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 10 ACTA 100 FECHA 14-noviembre-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 38/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CASETAS PARA PERSONAL DE CUSTODIA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

ANEXO

- **OFERENTE: DISAL PARAGUAY S.R.L**

Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	30201705-001	Caseta p/ personal de Custodia-Ayolas	Disal	Paraguaya	Unidad	1	10.771.000	10.771.000.-
2	30201705-001	Caseta p/ personal de Custodia-La Colmena	Disal	Paraguaya	Unidad	1	9.256.000	9.256.000.-
3	30201705-001	Caseta p/ personal de Custodia-Piribebuy	Disal	Paraguaya	Unidad	1	8.650.000	8.650.000.-
4	30201705-001	Caseta p/ personal de Custodia- San Juan Nepomuceno	Disal	Paraguaya	Unidad	1	10.105.000	10.105.000.-
5	30201705-001	Caseta p/ personal de Custodia-Pilar	Disal	Paraguaya	Unidad	1	11.178.000	11.178.000.-
6	30201705-001	Caseta p/ personal de Custodia-Chore	Disal	Paraguaya	Unidad	1	9.845.000	9.845.000.-
7	30201705-001	Caseta p/ personal de Custodia-Yuty	Disal	Paraguaya	Unidad	1	10.615.000	10.615.000.-
8	30201705-001	Caseta p/ personal de Custodia-Capitán Bado	Disal	Paraguaya	Unidad	1	11.465.000	11.465.000.-
9	30201705-001	Caseta p/ personal de Custodia-Itacurubí de la Cordillera	Disal	Paraguaya	Unidad	1	8.858.000	8.858.000.-
10	30201705-001	Caseta p/ personal de Custodia-Guayaibi	Disal	Paraguaya	Unidad	1	9.395.000	9.395.000.-
PRECIO TOTAL								**100.138.000.-**

Señalamos que la convocante formalizará la adjudicación mediante una orden de compra, que será administrada por la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales.

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Las condiciones de pago:

- **Forma de pago:** A Plazo. Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno por parte de la Gerencia Departamental de Seguridad – División Centro de Operaciones de Seguridad, en prueba de conformidad.
- La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraníes.**
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,1** % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato.**

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **SI. (Formulario N° 3).** Deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato más **30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 38/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CASETAS PARA PERSONAL DE CUSTODIA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del plazo citado".

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Ser un plazo no mayor **a 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.**

Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.
El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: **la entrega de los bienes se cumplirá en las Sucursales del Banco Nacional de Fomento según listado de Sucursales, en coordinación con la Gerencia Departamental de Seguridad, sito Independencia Nacional y 25 de Mayo.**

El valor de las multas será: 0.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

***

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092